

COMUNICADO

En Pirque, con fecha 26 de Mayo de 2023, el Señor Secretario de la Asociación de Canalistas del Canal de Pirque, don Dagoberto Bettancourt Madrid, viene en informar a los accionistas lo siguiente:

En razón de que se han recibido innumerables consultas por las formalidades exigidas respecto de los poderes, en mi calidad de Secretario informo lo siguiente:

1.- Respecto al Proyecto de Reglamento de Juntas Generales, si bien este incluye el detalle de las formalidades exigidas respecto de los representantes y poderes para poder realizar la respectiva calificación de poderes, las normas establecidas en el artículo 3° ya se encuentran establecidas en el Código de Aguas y en los Estatutos, razón por la cual son aplicables para la Junta Ordinaria del próximo 31 de mayo de 2023.

2.- Respecto de los casos en que el representante o mandatario sea un tercero no accionista, se ha decidido modificar el criterio y, consecuentemente, el numeral 3.2. del Proyecto de Reglamento, en el sentido de que **es y será válido que el mandato o poder sea otorgado por escritura pública o por instrumento privado, en ambos casos ante Notario Público.**

Se hace presente que se ha subido al sitio web de la Asociación el nuevo texto del Proyecto de Reglamento de Juntas Generales, que incluye la referida modificación.

3.- Los demás antecedentes que se requieren (por ejemplo, para el caso de un accionista persona jurídica que comparezca representado por un tercero accionista, la exigencia de la escritura de personería y de la copia de cédula de identidad del suscriptor del poder simple) son fundamentales para que pueda realizarse una correcta calificación de poderes.

4.- En cuanto al plazo establecido para enviar los antecedentes (artículo 4°) y a los demás artículos del Proyecto de Reglamento que buscan mejorar el funcionamiento de las Juntas Generales (artículo 5°, numeral 7.2.) del artículo 7°, y artículo 9°) estos, a diferencia de los requisitos asociados a los poderes de representación, no son aplicables para la Junta Ordinaria del próximo 31 de mayo de 2023, dado que serán sometidos a votación en la referida Junta, siendo exigibles para Juntas Generales futuras en caso de aprobarse por parte de la Asamblea.

Es todo cuanto puedo informar, y esperando una buena acogida, se despide atentamente,


Dagoberto Bettancourt Madrid
Gerente-Secretario
ACCP

Dagoberto Bettancourt Madrid
Gerente